

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE QUE EL ALUMNADO SOLICITO LA NO ASISTENCIA A CLASE.

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, los centros educativos establecerán en la elaboración de sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que los alumnos pueden ejercer el derecho de reunión.

1.- En caso de que el alumnado solicite la no asistencia a clase, por ejemplo en caso de huelgas o manifestaciones tendrá que seguir las siguientes consideraciones:

- Solo es aplicable la normativa a alumnado a partir de 3.º de ESO (los grupos de 1.º y 2.º de ESO no están convocados a la huelga.)
 - Con una antelación de al menos 5 días el alumnado presentará a la dirección, un escrito en el que comunican esta situación, detallando quién la convoca, la fecha y duración de la jornada.

Es importante tener en cuenta que se debe de presentar un escrito para cada día en que se solicite la no asistencia a clase.

En caso de que la convocatoria de la huelga sea con una antelación menor de 5 días se presentará el escrito con al menos 24h antes de la huelga.

2.- Se entiende que si el alumnado no cumple aquello que indica la normativa y no presenta correctamente la solicitud, no podrá ejercer este derecho y podría ser objeto de sanción la no asistencia a clase.

3.- El centro informará a través de la página web de la jornada de huelga con el siguiente texto:

NOTA INFORMATIVA PARA LOS PADRES DE LOS ALUMNOS DE NUESTRO CENTRO:

Los informamos que algunos de los alumnos han comunicado a la dirección del centro la decisión de ejercer su derecho de reunión que implica la no asistencia a clase durante el día ____ (día que ha convocada una huelga estudiantil por _____. Motivo: _____.)

Este derecho solo lo pueden ejercer los alumnos a partir de 3.º de ESO.

Además, nos gustaría hacerlos constar que los padres/madres/tutores son los únicos responsables de los menores que hayan decidido no acudir en el centro así como de los actos que puedan producir en ese periodo.

Por último, los recordamos que ese derecho no modifica en nada el deber de custodia de los alumnos menores que vengan en el centro, haciendo especial mención a las pautas de actuación ordinarias en las entradas y salidas del centro.

La dirección

4.- El alumnado menor de edad que venga al centro en una de estas jornadas, ya no podrá salir del centro si no vienen a recogerlo y no se admitirán autorizaciones telefónicas para salir del centro.

5.- El alumnado que no quiera participar en estas convocatorias, tendrá derecho a asistir en sus clases con normalidad.